

Anexo 34. Certificación Capital Mínimo - Revisor Fiscal

Ciudad,

Fecha

Señores:

Vicepresidencia Financiera y Administrativa – Dirección Financiera
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

El suscrito [nombre del Revisor Fiscal] identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [número de identificación] y tarjeta profesional No. [número de tarjeta profesional], revisor fiscal de la sociedad comisionista [denominación de la sociedad comisionista miembro], identificada con NIT [número de tarjeta profesional], CERTIFICO que al [Fecha cierre mes a certificar] la sociedad comisionista [CUMPLE] / [NO CUMPLE] con el capital mínimo requerido para operar de acuerdo con los Decretos 573 y 1599 de 2002, y los artículos 1.6.1.2. del Reglamento de la Bolsa y 1.6.4.4. de la Circular Única de la Bolsa, así:

ABONOS A CAPITAL MÍNIMO		
Cuenta (C.E 033 /2014)	Nombre de la cuenta	Saldo
3105	Capital suscrito y pagado	
3805	Prima en colocación de acciones	
3205	Reserva legal	
3905	Utilidad no distribuida de ejercicios anteriores.	*
3915	Utilidad del ejercicio	
Subtotal abonos a capital mínimo		

DEDUCCIONES A CAPITAL MÍNIMO		
Pérdidas del ejercicio		
Pérdidas acumuladas		
Subtotal deducciones a capital mínimo		

CÁLCULO CAPITAL MÍNIMO	
Total Capital Mínimo (abonos – deducciones)	
Monto Requerido Capital mínimo (1.300 smlmv)	
Excedente / defecto/ de capital	

***En este campo debe indicar el porcentaje de capitalización o de incremento de la reserva legal que en la última distribución haya aprobado la asamblea.**

Declaraciones adicionales:

- (1) Los valores tomados para realizar el cálculo, forman parte de información contable reportada a la SFC en los estados financieros por la entrada en vigencia y aplicación plena bajo estándar NIIF.
- (2) *“Las diferencias netas positivas que se generen en la aplicación por primera vez de las NIIF (código 381555) no computarán en el cumplimiento de requerimientos normativos prudenciales como patrimonio técnico y capital mínimo”*. C.E. 036 de 2014.
- (3) Se remite dentro del término establecido en el numeral 36.4 del artículo 1.6.4.2 de la Circular Única de la Bolsa.

Se expide la presente certificación a los [] días de mes de [] de 20[], de acuerdo con el numeral 36.4 del artículo 1.6.5.1 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia y el artículo 1.6.4.1. de la Circular Única de la Bolsa.

Cordialmente,

[Nombre del Revisor Fiscal]

[Cédula de Ciudadanía del Revisor Fiscal]

[Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal]

REVISOR FISCAL

[Denominación de la sociedad comisionista]

[NIT de la sociedad comisionista]